



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 946-2010-AMDP.

Pangoa, 29 de octubre del 2010

VISTO: el expediente matrimonial N° 9288, presentado por don EDILBERSON ILLESCA ZAMBRANO y doña MANUELA BERROCAL ROJAS, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 08 de Noviembre del 2010, y presentan como testigos a don MATEO CAMACHO VERA y doña MARIETA AMANDA CASACHAHUA ROJAS.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don EDILBERSON ILLESCA ZAMBRANO y doña MANUELA BERROCAL ROJAS, para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Pangoa; el día 08 de Noviembre del 2010, a horas 11:00 a.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Municipalidad Distrital de Pangoa

Oscar Villazana Rojas
Lic. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE